ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLP

Bagua, 14 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA PECA

Mediante Acuerdo de Concejo Nº 007-2023-MPLP, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023; y

VISTO:

El Informe N° 084-2023-MECH-SGPP/MDLP, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 09 de marzo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización en sus articulo 18 y 20 establecen que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector publico y privado de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del sistema nacional de inversión pública.

Que, mediante la ley N°28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 28056 que establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los planes de desarrollo concertado.

Que, el Decreto Supremo N°142-2009-EF mediante el cual se aprobó el reglamento de la Ley N°28056 que establece en su primera disposición final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emiten la dirección nacional de presupuesto público con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instrumento N°001-2010-EF/76.01, para el presupuesto participativo basado en resultados en el marco de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe N°084-2023-MECH-SGPP/MDLP, de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación de reglamento para el proceso del presupuesto participativo, multianual basado en resultados año fiscal 2024 de la municipalidad distrital La Peca.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, artículo 39º y el artículo 40º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidad, Concejo Municipal por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrito la Peca, que forma parte integrante del presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al alcalde distrital La Peca para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Sub Gerencias y áreas competentes, dar el cumplimiento del objetivo de la presente Ordenanza Municipal.

Todo asunto no previsto en el presente reglamento será resuelto por el equipo técnico en estricto cumplimiento de su normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia con el artículo 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA
David Cespedes Correa
ALCALDE